



no siendo enfermedad de fácil Remoción en el
 presente, no les es deable el dar su opinión fir-
 mada; pero que atendiendo al documento pre-
 sentado no dudan por el de la verdadera dolen-
 cia del interesado, y por ello lo consideran inhabil
 para el servicio de la C. H. A. V. Entendido para
 este efecto. Recuerdo: queda exceptuado del propio
 servicio el tratamiento de salubridad de sus hijos
 se les impone de Retardacion mensual quince
 en 10. que satisfagan desde el día quince del
 actual presente; pasando al competente oficina
 al Capitán de la Compañia de Artillería p. g. la de
 Retardacion de la misma

Mano Estada

Esta certifica que ha ocurrido igualmente. Ha ocurrido
 la enfermedad para las presentes facultativas sobre su
 actividad física p. el servicio de la C. H. A. V. de esta
 Ciudad, y dijeron: padeciendo de tisis pulmonar
 y para ello se halla inhabil p. el servicio. El
 Ayuntamiento así lo declara; y mediante su actual
 estado de indigencia la Retardacion tambien del pa-
 go de la Retardacion mensual, observando el
 estado que hace el padre con curso a 10 de cada
 mes

Queda un oficio de la Junta del Hospital de
 Ciudad de esta Ciudad, su fecho. Dios del actual

